GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SEGUNDO CURSO

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



# INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

CÓDIGO 66013010



# 25-26

INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO CÓDIGO 66013010

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

UNED 2 CURSO 2025/26

Nombre de la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

 Código
 66013010

 Curso académico
 2025/2026

Departamento DERECHO DE LA EMPRESA

Título en que se imparte GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CURSO - PERIODO - SEGUNDO CURSO - SEMESTRE 1
Tipo OBLIGATORIAS

Nº ETCS 6 Horas 150.0

Idiomas en que se imparte CASTELLANO

# PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Derecho Financiero y Tributario es la rama del Derecho Público que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es, la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas. La disciplina tiene, entonces, dos partes claramente diferenciadas: los ingresos públicos y los gastos públicos.

En el vigente plan de estudios del GRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, sólo son objeto de estudio los institutos generales del ordenamiento financiero y tributario. No es objeto de estudio, en cambio, el régimen jurídico de cada uno de los tributos en particular.

La materia objeto de estudio está desdoblada en dos asignaturas: la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, que se imparte en el primer cuatrimestre del segundo curso del Grado, a la que dedicamos esta Guía, y la asignatura PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, que será impartida en el primer cuatrimestre del cuarto curso del Grado. En el segundo semestre del cuarto curso del Grado se impartirá, como asignatura optativa, DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS.

La asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO tiene por objeto el estudio de ciertos institutos comunes a toda la actividad financiera pública. Además de precisar el concepto y contenido del Derecho Financiero y Tributario, se analiza la determinación de los Entes dotados de poder para obtener ingresos, en especial los de naturaleza tributaria, y para gastar lo obtenido (es decir, los que tienen poder financiero), la caracterización de los principios constitucionales del ordenamiento financiero y las reglas para el establecimiento y aplicación de las normas financieras.

Por lo que afecta al Derecho de los ingresos públicos, se estudian los dos más importantes, que son los tributos y la deuda pública. Dedicamos especial atención a los institutos generales o comunes de los primeros puesto que, de lejos, son los ingresos públicos más relevantes, tanto desde un punto de vista recaudatorio, como desde una perspectiva dogmática.

En cuanto al Derecho de los gastos públicos, debe señalarse que, en la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, se estudian solo aquellos aspectos que están más estrechamente relacionados con el Derecho de los ingresos públicos. El estudio detallado de las normas que disciplinan los procedimientos para la

UNED 3 CURSO 2025/26

aprobación, materialización y control del gasto público, así como de las que regulan la previsión, justificación y control de todos los ingresos públicos, será objeto de la asignatura optativa DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS.

La contextualización supone, por un lado, incardinar la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO en el Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, y, por otro, establecer las relaciones que puede tener con otras materias que forman parte de su Plan de Estudios. Es una asignatura obligatoria de 6 créditos.

Por lo que se refiere al primer aspecto, no resulta difícil justificar la contribución de la asignatura a la formación de los graduados. Algunos datos pueden ser más ilustrativos que una larga elucubración teórica sobre este particular. Así, los ingresos públicos constituyen aproximadamente un tercio del Producto Nacional Bruto; 14 millones de personas al año deben presentar una declaración correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año anterior; dos millones de empresarios, personas físicas o jurídicas, deben cumplir varias veces al año con la misma obligación, en este caso referida al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA); más de la mitad de los asuntos que se plantean ante los Tribunales contencioso-administrativos en España tienen por objeto cuestiones tributarias; etc. Es posible afirmar, en definitiva, que todos los ciudadanos sin excepción se relacionan con la Hacienda Pública en múltiples ocasiones.

Con todo ello, es evidente que los graduados en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas deben conocer las normas que disciplinan todas las actividades que hemos resumido más arriba, pues resulta claro que tendrán que utilizarlas con frecuencia cualquiera que sea la profesión que desarrollen.

Por lo que afecta a la segunda cuestión, hay que tener en cuenta que el Derecho Financiero regula instituciones que tienen carácter instrumental, en la medida en que se refieren a los medios financieros o dinerarios indispensables para el desarrollo de las restantes funciones públicas. Por ello, esta disciplina, de creación académica relativamente reciente en España, está en relación y utiliza continuamente conceptos e institutos que pertenecen a otras disciplinas jurídicas. Su relación es especialmente estrecha con el Derecho Constitucional (los Entes con poder financiero y los principios que regulan esta actividad se encuentran mencionados expresamente en nuestra Constitución) y con el Derecho Administrativo (los procedimientos de aplicación de los tributos no son otra cosa que procedimientos administrativos especiales).

# REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura. No obstante, dado que se encuentra en el tercer curso del Grado, se recomienda seguir la planificación propuesta por la Facultad y cursar previamente las asignaturas de Formación Básica de los dos primeros cursos para adquirir una formación jurídica suficiente para poder asimilar el contenido de esta asignatura.

UNED 4 CURSO 2025/26

#### **EQUIPO DOCENTE**

Nombre y Apellidos PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA

Correo Electrónico pedro.m.herrera@der.uned.es

Teléfono 91398-7910

Facultad FACULTAD DE DERECHO
Departamento DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos IÑIGO BARBERENA BELZUNCE

Correo Electrónico ibarberena@der.uned.es

Teléfono 91398-7910

Facultad FACULTAD DE DERECHO
Departamento DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos GERARDO MENENDEZ GARCIA

Correo Electrónico gmenendez@der.uned.es

Teléfono 91398-7910

Facultad FACULTAD DE DERECHO
Departamento DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos ISIDORO MARTIN DEGANO

Correo Electrónico imartin@der.uned.es

Teléfono 91398-9171

Facultad FACULTAD DE DERECHO
Departamento DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos RAFAEL JESUS SANZ GOMEZ

Correo Electrónico rafaelsanz@der.uned.es

Teléfono 91398-7910

Facultad FACULTAD DE DERECHO
Departamento DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ (Coordinador de asignatura)

Correo Electrónico mjlopez@der.uned.es

Teléfono 91398-7910

Facultad FACULTAD DE DERECHO
Departamento DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos ALFONSO MARIA GUILARTE GUTIERREZ

Correo Electrónico aguilarte@der.uned.es

Teléfono 91398-7910

Facultad FACULTAD DE DERECHO
Departamento DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos JULIO CESAR MUÑIZ PEREZ Correo Electrónico juliocesar.muniz@der.uned.es

Teléfono

Facultad FACULTAD DE DERECHO
Departamento DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos DAVID GARCIA GUERRERO

Correo Electrónico dgarcia@der.uned.es

Teléfono

Facultad FACULTAD DE DERECHO
Departamento DERECHO DE LA EMPRESA

UNED 5 CURSO 2025/26

Nombre y Apellidos ADA VIOLETA TANDAZO RODRIGUEZ

Correo Electrónico adatandazo@der.uned.es

Teléfono
Facultad
FACULTAD DE DERECHO
Departamento
DERECHO DE LA EMPRESA

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

#### 1. Información académica

Los estudiantes también pueden contactar con el Equipo Docente en la dirección de correo electrónico derfinan@der.uned.es y a través de los distintos foros de la plataforma Ágora. Además, se prestarán tutorías presenciales y telefónicas de lunes a viernes con arreglo a la siguiente distribución:

Pedro M. Herrera Molina Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Iñigo Barberena Belzunce Jueves de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Isidoro Martín Dégano Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

María José López Sánchez Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Rafael Sanz Gómez Miércoles de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Alfonso Guilarte Gutiérrez Miércoles de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

Gerardo Menéndez García Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Julio César Muñiz Pérez Viernes de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

#### **David García Guerrero**

Lunes de 14:30 a 18:30, Tel. 91398-6126

#### 2. Información administrativa

D.ª Graciela Concepción Rumayor Zarzuelo (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED. Calle Obispo Trejo, nº 2, Madrid 28040).

Tel: 91 398 6132

UNED 6 CURSO 2025/26

## **TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS**

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

- •Tutorías de centro o presenciales: se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.
- •Tutorías campus/intercampus: se puede acceder vía internet.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66013010

#### **COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE**

- E2 Ser capaz de reunir e interpretar datos relevantes dentro del área jurídica administrativa para emitir juicios que incluyan una reflexión relevante de índole social, científica o ética sobre las Administraciones públicas españolas y europeas.
- CE5 Ser capaz de utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- CE6 Adquirir una visión de conjunto del ordenamiento jurídico.
- CE8 Ser capaz de organizar la información obtenida, resolver problemas y tomar decisiones en las relaciones entre la Administración y los administrados.
- CG1 Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica jurídico-administrativa.
- CG2 Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro riguroso y convincente en el ámbito de la administración pública en un marco de libertad responsable.
- CG3 Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada.
- CG4 Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y/o de investigación en el campo de la administración pública.
- CG5 Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo.
- CG6 Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídico-administrativos y económicos de forma oral y escrita.
- CG7 Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas.

UNED 7 CURSO 2025/26

#### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades prácticas, que se pueden resumir del siguiente modo:

- •Comprender los fundamentos jurídicos de la Hacienda pública y de la tributación en España.
- •Conocer los presupuestos constitucionales de la organización económica del Estado español.
- •Conocer el fundamento constitucional de la redistribución de la riqueza.
- •Conocer el concepto y significado de los institutos esenciales del Derecho Financiero y Tributario.
- •Conocer los derechos y garantías de los contribuyentes y aplicar los medios de defensa jurídicos correspondientes.
- •Aplicar las normas tributarias a supuestos concretos.
- •Analizar y evaluar las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- •Interpretar textos jurídicos, manejar datos económicos y resolver casos prácticos.

#### **CONTENIDOS**

Lección 1. El tributo: concepto y clases

- 1. Los tributos como una de las clases de ingresos públicos
- 2. El tributo
- 3. Los impuestos
- 4. Las tasas
- 5. Las contribuciones especiales
- 6. Precios públicos
- 7. Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias

Lección 2. Principios constitucionales de justicia tributaria

- 1. Introducción
- 2. La bifurcación del principio de igualdad tributaria en la jurisprudencia constitucional
- 3. Principio de capacidad económica
- 4. Principio de progresividad
- 5. Principio de prohibición de confiscatoriedad

UNED 8 CURSO 2025/26

#### Lección 3. La distribución del poder tributario en España

- Introducción: delimitación del objeto de estudio y precisiones terminológicas o conceptuales
- 2. Concepto, fundamento y características del poder tributario
- 3. Los límites del poder tributario
- 4. Titulares del poder tributario
- 5. Normas de atribución y criterios de sujeción a los diferentes poderes tributarios: los puntos de conexión
- 6. El Poder tributario del Estado
- 7. El alcance del Poder tributario de las Comunidades Autónomas de régimen común
- 8. El Poder tributario de los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra
- 9. El Poder tributario de los entes locales

#### Lección 4. Principio de legalidad y sistema de fuentes

- 1. Introducción
- 2. Principio de legalidad o de Reserva de Ley
- 3. El Derecho de la Unión Europea
- 4. Tratados Internacionales
- 5. Las normas con fuerza de ley
- 6. Reglamento
- 7. Fuentes impropias

#### Lección 5. Aplicación de las normas tributarias

- 1. Interpretación (concepto y delimitación con la calificación, sentido de los preceptos reflejados en las leyes tributarias, disposiciones interpretativas)
- 2. Prohibición de analogía
- 3. Conflicto en la aplicación de las normas
- 4. Simulación
- 5. Aplicación en el tiempo

#### Lección 6. Concepto y estructura de la relación jurídica tributaria

- 1. La relación jurídico-tributaria
- 2. La obligación tributaria principal
- 3. Componentes de la obligación tributaria

UNED 9 CURSO 2025/26

4. Cuantificación de la obligación tributaria

#### Lección 7. Sujetos tributarios

- 1. Introducción
- 2. Sujeto activo del tributo
- 3. Obligados tributarios: concepto, clasificación y reglas comunes
- 4. Sujetos pasivos
- 5. Obligados a realizar pagos a cuenta
- 6. Obligados tributarios en las relaciones entre particulares
- 7. Responsables del tributo
- 8. Sucesión del tributo
- 9. Domicilio fiscal

#### Lección 8. Extinción y garantías del tributo

- 1. Planteamiento
- 2. Prescripción
- 3. Compensación
- 4. Condonación
- 5. Garantías del crédito tributario

# **METODOLOGÍA**

Desde un punto de vista material, para el estudio de la asignatura se debe utilizar la metodología jurídica, esto es, los instrumentos de la interpretación y aplicación de las normas.

Desde un punto de vista formal, las indicaciones que debemos hacer son las siguientes:

- 1) Para afrontar el estudio de este Curso, es conveniente seguir el orden previsto en el Programa.
- 2) La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma Ágora como complemento del estudio de los textos básicos. Así, deberán realizarse unos trabajos de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento), y otros de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).
- 3) En la plataforma Ágora se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes.
- 4) El tiempo que debe dedicarse a la realización de los distintos trabajos o tareas se resume en el cuadro siguiente:

Actividades formativas	Tiempo recomendado
------------------------	--------------------

UNED 10 CURSO 2025/26

Trabajos con contenidos teóricos  a) Lectura de las orientaciones generales. b) Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico. c) Audición de materiales multimedia.	15%
Realización de actividades prácticas  a) Lectura de orientaciones para realización de actividades prácticas. b) Localización del material. c) Intervención en foros de debate.	25%
Trabajo autónomo  a) Estudio de los temas. b) Participación en foros de debate con los demás estudiantes. c) Preparación de las pruebas. d) Realización de las pruebas de autoevaluación. e) Realización de las pruebas presenciales.	60%
Total	100%

# SISTEMA DE EVALUACIÓN

#### TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Examen de desarrollo Tipo de examen

Preguntas desarrollo

90 (minutos) Duración del examen

Material permitido en el examen

Ninguno

Criterios de evaluación

Las cinco preguntas tendrán igual valor y se puntuarán globalmente sobre 10 puntos. La prueba se aprobará si se alcanza, al menos, una calificación de 5 puntos sobre 10. Las pruebas presenciales serán corregidas por el Equipo Docente.

75 % del examen sobre la nota final

Nota del examen para aprobar sin PEC 5

Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC 10

Nota mínima en el examen para sumar la 7,5

PEC

Comentarios y observaciones

**UNED** 11 CURSO 2025/26 La prueba presencial tendrá una duración de una hora y treinta minutos y constarán de cinco preguntas cortas. Deberá contestarse tan solo a lo que se pregunta. Si la respuesta incluye contenidos adicionales, no incrementarán la nota, pero podrán disminuirla si son incorrectos

En la convocatoria de septiembre y en la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, el examen correspondiente a la asignatura tendrá el mismo objeto y las mismas características que en las convocatorias ordinaria.

Para la realización de esta prueba presencial no se permitirá la consulta de ningún material de apoyo.

Si el alumno considera que se ha producido una errata o un defecto de formulación en alguna de las preguntas, debe ponerlo en conocimiento de los miembros del Tribunal lo antes posible para que se pongan en contacto con el Equipo Docente de la Asignatura y se subsane, en su caso, esa errata o defecto de formulación.

Un ejemplo de pregunta corta puede ser el siguiente: «¿En qué materias de nuestro Derecho Tributario resulta admisible la aplicación de la analogía?» Revisión de calificaciones

Se realizará conforme a estas reglas:

<u>Primera</u>. La revisión deberá solicitarse por medio de la aplicación para la revisión de exámenes" prevista en la Secretaría Virtual. No se admitirán reclamaciones por teléfono ni las enviadas a los correos de la asignatura o profesores.

Segunda. El plazo máximo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED y la solicitud de revisión deberá ser motivada. Tercera.- No se contestarán las solicitudes de revisión cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.

<u>Cuarta</u>.- Debe motivarse la solicitud de revisión indicando, pregunta por pregunta, en qué medida coinciden las respuestas del estudiante con las que publicaremos en el curso virtual de la asignatura. El plazo para subsanar esta falta de suficiente motivación es el número de días que resten del plazo inicial de solicitud de revisión.

#### PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si Descripción

UNED 12 CURSO 2025/26

¿En qué consiste la PEC?

Se realizará una PEC, que consistirá en un comentario de un texto jurídico a desarrollar en 60 minutos a partir de las preguntas formuladas por el equipo docente.

La realización de estas actividades es voluntaria.

El estudiante no estará obligado a comunicar al equipo docente si pretende o no realizar las PEC. Basta con que entregue las pruebas en las fechas y con los requisitos que se señalen en cada caso.

Cuestiones técnicas: (1) La PEC es un ejercicio individual que se realiza on line y se entrega en la plataforma del curso virtual. (2) La PEC se programa al comienzo de cada curso. Solo puede realizarse y entregarse el día y hora establecido por el Equipo Docente. Normalmente, se programa en el mes de enero . (3) Las contestaciones deben entregarse en un documento en formato "doc" (NO en formato "pdf", "docx", "rtf" o similares) a través del apartado "Entrega de Tareas" que es accesible en el día y hora fijado para la entrega. (4) No se corregirán las PEC enviadas a los correos personales del tutor/a, de los miembros del Equipo Docente y/o de la asignatura, no importa cuál sea la causa alegada por el estudiante para no entregar la PEC en la plataforma en el periodo temporal establecido.

¿A qué hora se abre la PEC y a qué hora se cierra? La PEC se activa el día de su realización a la hora peninsular española. Día y hora que se anunciara con suficiente antelacion en el curso virtual de la asignatura.

El estudiante no puede acceder a ella ni verla programada con anterioridad. Se cierra, automáticamente, una vez transcurrido el plazo.

Criterios de evaluación

UNED 13 CURSO 2025/26

Se valorarán los conocimientos de la materia a la luz de la capacidad de razonamiento del estudiante.

¿Puedo ser penalizado por fraude en la realización de la PEC? Es importante recordar que esta es una prueba individual, no colectiva. Además, es una prueba donde se evalúa la capacidad de razonamiento del estudiante. En consecuencia, el estudiante debe tener en cuenta: (1) que las respuestas no deben buscarse en Internet y menos aún practicar el "cortar y pegar" que intente hacer pasar fragmentos recortados por una respuesta elaborada personalmente. (2) El ejercicio tampoco consiste en buscar las respuestas en los temas del Manual y depués copiarlas tal cual sin la menor elaboración. (3) El ejercicio es individual y personal. Si se detectan dos o más ejercicios con respuestas idénticas, y con independencia del procedimiento disciplinario que proceda, el profesor tutor podrá calificar la prueba como SUSPENSA ("0").

En particular, se considera fraude en la realización de exámenes y de pruebas de evaluación continua: (1) En los exámenes y pruebas escritas presenciales, el uso de cualquer medio no autorizado encaminado a facilitar las respuestas. (2) En los trabajos y/o actividades prácticas individuales (PEC), la inclusión de fragmentos de obras ajenas presentados de tal manera que se hagan pasar como propias (plagio) y la realización conjunta de la actividad-PEC; en particular pasándose las respuestas por e-mail, teléfono o mediante grupos en redes sociales (Facebook o similares) o de Whatsapp, entre otros).

Ponderación de la PEC en la nota final

25% La PEC es una actividad evaluable, cuya nota sirve para mejorar la calificación final siempre que se den los siguientes requisitos acumulativos: 1. Que en el examen presencial el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 7.5 puntos y 2. Que en la PEC el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos. La calificación máxima de la PEC es de 10 puntos.

Fecha aproximada de entrega

El penultimo domingo antes de las pruebas presenciales (la fecha definitiva se concretara en los foros.)

Comentarios y observaciones

La valoración de las respuestas de la PEC corresponde a los tutores.

El Equipo Docente no revisa las calificaciones del tutor.

El Equipo Docente no coloca las soluciones de la PEC en el curso virtual ni resuelve preguntas/dudas sobre las respuestas PEC.

Si tiene dudas sobre su nota PEC, o sobre las respuestas de su ejercicio, debe consultar, necesariamente, al profesor-tutor que ha corregido su PEC.

UNED 14 CURSO 2025/26

#### **OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

#### ¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

#### EVALUACIÓN DE CONJUNTO DE LA ASIGNATURA

1. Si el estudiante decide no realizar la PEC: la calificación final de la asignatura será, exclusivamente, la nota obtenida en la prueba presencial. En este caso, el valor del examen presencial representará el 100% de la nota final. Para aprobar, habrá de obtener un mínimo de 5 puntos. No hay trabajos extra para subir nota.

0

- 2. Si el estudiante opta por realizar la PEC:
- (1) si suspende la PEC: una PEC suspensa no tiene ninguna incidencia en la nota final;
- (2) si aprueba la PEC: para que incida en la nota final debe de obtener en la prueba presencial una puntuación igual o superior a 7.5 puntos y obtener en la PEC una nota igual o superior a 5 puntos. La nota final se obtiene sumando a la nota obtenida en el examen presencial la nota otenida en la PEC, con el límite de 10 puntos.

# **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

ISBN(13):9788410702721

Título:MANUAL DE DERECHO TRIBUTARIO (3ª) Autor/es:Pedro Herrera Molina (Coordinador);

Editorial:: DYKINSON

# **BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

HERRERA MOLINA, P.M. y MARTÍN DÉGANO, I., Materiales audiovisuales de Derecho financiero y tributario I (Parte General), Colección DVD, Uned, 2017.

# **RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA**

El curso virtual ofrece numerosas vídeoclases, esquemas y casos prácticos resueltos.

Si el estudiante desea plantear alguna duda u observación sobre la asignatura, debe publicarla en el foro correspondiente del Curso Virtual (plataforma Ágora).

Si desea hablar por teléfono con alguno de los miembros del Equipo Docente sobre una cuestión ajena a la revisión de la calificación de los exámenes, debe enviar un mensaje de

UNED 15 CURSO 2025/26

correo electrónico a la dirección del Área (derfinan@der.uned.es) indicando con qué Profesor desea hablar y el motivo por el que desea hacerlo.

Los estudiantes también tendrán a su disposición, en la página de Radio UNED, los programas radiofónicos que se emitan durante el Curso.

Por último, a petición de los Centros Asociados, se podrán realizar convivencias (lo que supone el desplazamiento de un profesor de la asignatura hasta el Centro Asociado, y la realización de una sesión presencial de duración variable) y videoconferencias.

# **IGUALDAD DE GÉNERO**

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

UNED 16 CURSO 2025/26